



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 110-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN LO 2 Unidad Privada 64 y c 78 6 225 IN LO 2 Unidad Privada 65 Urbanización Picacho de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0313, expedida a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **ERIKA JOHANA RAMOS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.096.293**, en calidad de apoderada de **LUIS GABRIEL MORA GUILLEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.068.662.928**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ERIKA JOHANA RAMOS SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ERIKA JOHANA RAMOS SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería